ESTUDIO PREVIO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. SECRETARÍA DE GOBIERNO MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
 1.1 Diagnóstico técnico y situación actual 3
 1.2 Fundamento jurídico y normativo específico 5
 1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 5
 1.4 Descripción de la solución técnica 5
 1.5 Criterios ambientales y sociales, accesibilidad y listas restrictivas 5
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC 6
 2.1 Identificación UNSPSC 6
 2.2 Obligaciones de las partes 6
 2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 6
 2.2.2 Obligaciones generales del contratista 8
 2.2.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia 9
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 10
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 11
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 12
 6.1 Fundamento de la estimación económica 12
 6.2 Cotizantes 12
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 13
8. FORMA DE PAGO 13
9. CRITERIOS HABILITANTES 14
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES 16
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 17
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 17
 12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 17

12.2 Generalidades de la presentación de las propuestas 17
13. CRONOGRAMA 18
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 18
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 18
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 19
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 21
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 22
19. TIPO DE CONTRATO 23
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 23
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 23

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia elabora el presente Estudio Previo en cumplimiento del artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección de mínima cuantía requerido para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios para el personal de la Fuerza Pública que apoya la seguridad y el orden público en el municipio. La metodología aplicada corresponde a las directrices de Colombia Compra Eficiente, a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y al Manual M-ICR-01.

Campo	Dato
Entidad estatal	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. NIT 891.480.027-1
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Proceso	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de documento	ESTUDIO PREVIO
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
Modalidad de selección	Selección de mínima cuantía (art. 2 numeral 5 literal b de la Ley 1150 de 2007; art. 94 de la Ley 1474 de 2011)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), con monto agotable
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-295. P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, departamento de Risaralda
Códigos UNSPSC	90101501 (principal) y 90101600 (complementario)
Supervisor	CAMILO BAYER CARTAGENA, Secretario de Gobierno
Fecha de elaboración	12/10/2026
Categoría de la entidad	Sexta, con presupuesto oficial inferior al tope de la mínima cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

El Municipio de La Virginia, a través de la Secretaría de Gobierno, tiene la responsabilidad constitucional y legal de conservar el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y proteger la vida e integridad de sus habitantes. Para ello requiere de manera permanente el apoyo operativo de la Policía Nacional y demás organismos de la Fuerza Pública, en especial durante

eventos especiales, jornadas operativas, controles de seguridad, actividades comunitarias, periodos electorales, festividades y situaciones de alteración del orden público.

Ese apoyo implica el desplazamiento y la permanencia prolongada de unidades adicionales en el territorio municipal, lo que genera la necesidad de garantizar condiciones mínimas de bienestar, entre ellas el suministro oportuno de alimentación y refrigerios, como elemento esencial para el adecuado desempeño de las labores operativas. La inexistencia de este apoyo logístico básico afectaría la capacidad de respuesta institucional, el cumplimiento de los turnos operativos y la eficacia de las acciones de seguridad, con riesgo para la convivencia ciudadana.

Los parámetros de la necesidad se resumen así:

Parámetro	Dato	Fuente
Beneficiarios	Personal de la Fuerza Pública desplegado en el municipio en labores de orden público y seguridad ciudadana	Secretaría de Gobierno
Procesos anteriores para el mismo objeto	Cinco (5) procesos de mínima cuantía desde octubre de 2024	SECOP II, datos abiertos, consultados el 12/10/2026
Proceso anterior	AM-MC-007-2026 por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), cuyo presupuesto se agotó	SECOP II y supervisión del contrato
Vigencia de la necesidad	Hasta el 31 de diciembre de 2026	Plazo del proceso

Antecedente y circunstancia sobrevenida. El proceso AM-MC-007-2026 agotó su presupuesto antes del término previsto, debido a la mayor demanda del servicio por las jornadas de orden público y seguridad ciudadana que debieron atenderse. Esta circunstancia no era previsible con exactitud al momento de planear aquel proceso, porque el consumo depende de las decisiones del Comité de Orden Público y de eventos que se presentan de manera variable. El Municipio deja constancia de que no fracciona el objeto para eludir una modalidad de selección: el valor acumulado del objeto durante la vigencia 2026 es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), cada proceso responde a una necesidad concreta con su propia disponibilidad presupuestal, y en la planeación de la vigencia 2027 se consolidará la necesidad anual en un único proceso con la modalidad que corresponda a su valor.

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

a) Constitucional: artículos 2 (fines esenciales del Estado), 209 (función administrativa), 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y 315 (atribuciones del alcalde como primera autoridad de policía del municipio).

b) Legal: Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7, 12 y 14; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, artículo 94; Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto a las funciones del alcalde en materia de orden público; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad

y Convivencia Ciudadana); Ley 418 de 1997 y las normas que la prorrogan y modifican, sobre los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET).

c) Reglamentario: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos), 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector) y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (mínima cuantía).

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Componente	Detalle
Plan de Desarrollo	Unidos Podemos 2024-2027, Municipio de La Virginia
Línea estratégica	Pilar 4: Unidos por la Gobernabilidad. La Virginia con orden, seguridad y convivencia ciudadana
Programa	P4.4 Unidos por la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana), código 4501
Meta de producto	P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET
Indicador de producto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (450102900); proyectos financiados con recursos del FONSET. Meta del cuatrienio: cinco (5), unidad de medida: número

1.4 Descripción de la solución técnica

La solución consiste en contratar, mediante selección de mínima cuantía, a un proveedor que preste el servicio de alimentación y refrigerios al personal de la Fuerza Pública, según los requerimientos del supervisor y hasta agotar el presupuesto oficial, con entrega en el municipio, con valores unitarios máximos por ítem y con pago por servicio efectivamente prestado. El análisis de alternativas fue el siguiente: la ejecución directa se descarta porque el Municipio no cuenta con infraestructura propia para preparar y suministrar alimentación de manera inmediata y continua; el suministro de insumos para preparación por terceros resulta menos eficiente y no garantiza la inocuidad; y la contratación mediante mínima cuantía se selecciona por ser ágil, acorde con el presupuesto disponible y con el valor del proceso.

1.5 Criterios ambientales y sociales, accesibilidad y listas restrictivas

En aplicación del Decreto 0997 de 2026, la entidad analizó la incorporación de criterios ambientales y sociales y adopta como obligaciones del contratista el uso preferente de empaques reutilizables o reciclables y la correcta disposición de residuos, así como las medidas de accesibilidad y la condición especial de ejecución del Decreto 0287 de 2026, indicadas en las obligaciones específicas. No se incorporan criterios adicionales de puntaje, porque la modalidad de mínima cuantía selecciona por menor precio y la cuantía y la naturaleza del servicio no justifican exigencias diferentes. Antes de la adjudicación, la entidad verificará al oferente seleccionado en las listas restrictivas de lavado de activos y financiación del terrorismo y de sanciones, y dejará constancia en el expediente.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

2.1 Identificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	9010	Restaurantes y servicios de catering
Clase	901015	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Producto (principal)	90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Clase (complementaria)	90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código completo	90-10-15-01	Código de referencia, no es requisito habilitante para el proponente

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente logístico

A.1 Suministrar desayunos, almuerzos y comidas, y refrigerios al personal de la Fuerza Pública, según el requerimiento que formule el supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial.

A.2 Entregar los alimentos en el lugar, la fecha y la hora indicados por el supervisor dentro del Municipio de La Virginia, incluidos sábados, domingos, festivos y jornadas nocturnas cuando la necesidad operativa lo exija.

A.3 Transportar los alimentos en recipientes y vehículos que garanticen su conservación, temperatura e higiene hasta el sitio de entrega.

A.4 Atender los requerimientos urgentes derivados de operativos, controles, eventos especiales y refuerzos de seguridad, en el tiempo que fije el supervisor al formular el requerimiento.

B. Componente operativo

B.1 Preparar los alimentos con insumos frescos y de calidad, el mismo día de su entrega.

B.2 Cumplir las especificaciones de cada ítem descritas en la ficha técnica del proceso, sin sustituir componentes sin la autorización previa del supervisor.

B.3 Reponer, sin costo para el Municipio y en el plazo que fije el supervisor, los alimentos que no cumplan las condiciones de calidad, cantidad o inocuidad exigidas.

B.4 Llevar un registro de cada servicio prestado, con fecha, hora, cantidad, tipo de alimento y firma de quien recibe, y entregarlo al supervisor con cada cuenta.

B.5 Facturar los servicios con los valores unitarios ofertados, que no podrán superar los valores unitarios máximos del proceso.

C. Componente técnico y sanitario

C.1 Cumplir la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas sanitarias y de buenas prácticas de manufactura aplicables a la preparación, el transporte y la entrega de alimentos.

C.2 Vincular para la preparación y entrega únicamente personal con capacitación vigente en manipulación de alimentos.

C.3 Ofrecer menús variados y balanceados, de modo que no se repita el mismo menú en jornadas consecutivas.

C.4 Mantener el establecimiento de preparación en condiciones sanitarias que permitan la inspección por el supervisor y por la autoridad sanitaria competente.

D. Componente administrativo y de cumplimiento de políticas públicas

D.1 Presentar con cada cuenta de cobro un informe de los servicios prestados, con el registro fotográfico y las actas de entrega firmadas por quien recibe.

D.2 Informar al supervisor, con cada cuenta, el valor acumulado facturado y el saldo del presupuesto, y advertir cuando el saldo no permita atender nuevos requerimientos.

D.3 Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y las violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a la Ley 2365 de 2024.

D.4 Dar cumplimiento a las medidas de accesibilidad previstas en el Decreto 0287 de 2026 y a la condición especial de ejecución que el contrato establezca conforme a dicho decreto.

D.5 Dar aplicación a los criterios ambientales y sociales del proceso conforme al Decreto 0997 de 2026, en especial el uso preferente de empaques reutilizables o reciclables y la correcta disposición de residuos.

D.6 Atender las solicitudes de información y verificación que el Municipio formule sobre antecedentes y listas restrictivas durante la ejecución del contrato.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de Inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. **Cumplimiento del Objeto Contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. **Principio de Buena Fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
5. **Constitución y Mantenimiento de Garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.
7. **Principio de Transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.
8. **Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés Sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
9. **Confidencialidad y Reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
10. **Responsabilidad por Acciones u Omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. **Prohibición de Cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
12. **Presentación de Informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
13. **Facturación Electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
16. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2. El contrato que se celebre se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio de La Virginia

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. **Designación de Supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto Municipal 006 de 2025.
3. **Suministro de Información y Apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
6. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Campo	Contenido
Nombre técnico del servicio	Servicio de alimentación preparada (desayunos, almuerzos y comidas) y refrigerios
Código UNSPSC	90101501 (principal) y 90101600 (complementario)
Unidad de medida	Unidad (una ración por persona atendida)
Cantidad total	Según requerimiento del supervisor y hasta agotar el presupuesto oficial; las cantidades de referencia no constituyen obligación de consumo mínimo ni máximo

Campo	Contenido
Componentes destacados	Desayuno, almuerzo y comida, y refrigerio, según la tabla de especificaciones
Zona o lugar de prestación	Municipio de La Virginia, Risaralda, en los puntos que indique el supervisor
Frecuencia o periodicidad	A demanda, incluidos fines de semana, festivos y jornadas nocturnas, según el requerimiento
Normativa técnica aplicable	Ley 9 de 1979; Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas sanitarias vigentes

Especificaciones de cada ítem (cumplimiento obligatorio):

Ítem	Componente	Descripción detallada	Unidad
1	Desayuno	Huevos al gusto o carne, calentado o arroz blanco, pan o arepa, cuajada, chocolate, café o milo	Unidad
2	Almuerzo y comida	Sopa, fruta, proteína, arroz, ensalada, jugo y postre	Unidad
3	Refrigerio	Sándwich de pollo, de mortadela y queso, panqués hawaianos, burritos mixtos o empanadas, con jugo natural, milo frío, avena o café	Unidad

Los alimentos se entregarán calientes o fríos según su naturaleza, en empaques que conserven su temperatura e higiene. La sustitución de componentes requiere autorización previa del supervisor.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo del proceso es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), con el Impuesto al Valor Agregado o el impuesto que corresponda incluido, y comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y la ejecución del contrato. El valor final del contrato será el de los servicios efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción, hasta agotar el presupuesto. Fundamento: artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada de referencia	Valor unitario máximo (IVA incluido)	Valor total
1	Desayuno	Unidad	500	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000)
2	Almuerzo y comida	Unidad	810	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.275.000)
3	Refrigerio	Unidad	510	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.475.000)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad estimada de referencia	Valor unitario máximo (IVA incluido)	Valor total
TOTAL			1.820		CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)

La sumatoria del cuadro es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), idéntica al presupuesto oficial. Las cantidades son estimaciones de referencia para determinar el presupuesto y no constituyen obligación para la entidad.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con viabilidad presupuestal respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en el numeral 7 y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución 002 de 2026, en el ítem de suministro de alimentación y refrigerios para el personal de la Policía, el Ejército Nacional y el CTI. Valor estimado en el Plan Anual de Adquisiciones. Los gravámenes aplicables, de conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) y el Estatuto Tributario Nacional, son los siguientes y están a cargo del contratista:

Gravamen	Base y tarifa	Fundamento
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4 % del valor del contrato, sin incluir el IVA	Acuerdo 018 de 2025, art. 369; Ley 1276 de 2009, art. 4
Estampilla Pro-Cultura	1 % del valor del contrato, sin incluir el IVA	Acuerdo 018 de 2025, art. 373
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2 % de cada cuenta que se pague al contratista	Acuerdo 018 de 2025, art. 379; Ley 2126 de 2021, art. 23
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5 % del valor total de cada pago, mediante retención	Acuerdo 018 de 2025, art. 387; Ley 2023 de 2020
Retención del impuesto de industria y comercio (ReteICA)	10 por mil (10‰) sobre los pagos por prestación de servicios, sin importar el sistema en que tribute el prestador	Acuerdo 018 de 2025, art. 180
Contribución especial sobre contratos de obra	No aplica, porque el objeto contractual no es de obra pública	Ley 418 de 1997 y normas que la prorrogan
Retención en la fuente a título de renta	Según la tarifa del Estatuto Tributario Nacional aplicable a la compra de bienes y servicios de alimentación y la calidad tributaria del contratista	Estatuto Tributario Nacional
Impuesto al Valor Agregado o Impuesto Nacional al Consumo	Según la calidad tributaria del contratista; el servicio de restaurante y catering está gravado con el impuesto nacional al consumo del 8 % cuando el contratista es responsable de ese impuesto	Estatuto Tributario Nacional, art. 512-1 y siguientes

Nota 1. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse durante la ejecución modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a la ley.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se determinó con base en las cotizaciones del proceso anterior, cuyos valores unitarios se mantienen, mediante el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados por dos proveedores, con IVA incluido para garantizar la comparabilidad. El análisis del mercado, las gráficas y las estadísticas de veinticinco referentes del SECOP II constan en el Estudio del Sector que hace parte de este proceso. El presupuesto oficial se ubica dentro del rango observado en el mercado y por debajo del tope de la mínima cuantía.

Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Valor unitario promedio
Desayuno	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)
Almuerzo y comida	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	TREINTA MIL PESOS ($30.000)	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($27.500)
Refrigerio	VEINTE MIL PESOS ($20.000)	VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($22.500)

6.2 Cotizantes

No.	Cotizante	NIT	Fecha de cotización	Valor cotizado
1	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA)	18608555-2	18/02/2026	Desayuno VEINTE MIL PESOS ($20.000); almuerzo y comida VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000); refrigerio VEINTE MIL PESOS ($20.000), IVA incluido
2	ISLAND COFFEE	-	18/02/2026	Desayuno VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000); almuerzo y comida TREINTA MIL PESOS ($30.000); refrigerio VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000)

El personal de la Secretaría de Gobierno verificó los precios y las actividades económicas de los proveedores consultados. Se cuenta con dos cotizaciones, que son las del proceso inicial, conservadas por instrucción de la entidad; el contraste con veinticinco procesos de otras entidades se presenta en el Estudio del Sector.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Valor certificado	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-295. P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
Programa del Plan de Desarrollo	Unidos Podemos 2024-2027, P4.4 Unidos por la Seguridad y Convivencia Ciudadana, código 4501

El rubro corresponde al objeto contractual, porque financia proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET, y la vigencia fiscal es coherente con el plazo de ejecución, que no excede el 31 de diciembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante el periodo que se cobra, contra la presentación de la factura electrónica, el informe de los servicios con registro fotográfico, las actas de entrega firmadas y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor. El plazo de pago es de treinta (30) días calendario contados desde la radicación de la cuenta completa. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al periodo que se factura.
2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
3. **Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor en la que conste el recibo a satisfacción del servicio correspondiente al periodo facturado.
4. **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.
5. **Acreditación de seguridad social y parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. No se otorga anticipo; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo. Queda prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes deberán acreditar con la propuesta los siguientes requisitos. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes y los requisitos se verifican con los documentos aportados.

No.	Criterio	Característica	Forma de acreditación
1	Carta de presentación de la propuesta	Declaración expresa de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.	Anexo 1 debidamente diligenciado y firmado por el oferente o su representante legal.
2	Compromiso anticorrupción	Suscribir y cumplir las afirmaciones del compromiso anticorrupción.	Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado.
3	Capacidad jurídica	Objeto social o actividad económica relacionados con el objeto del proceso; duración de la persona jurídica igual al plazo del contrato y un año más; mayoría de edad; ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre; autorización para contratar cuando se requiera; copia del documento de identidad del oferente o su representante legal.
4	Libreta militar	Aplicable solo a hombres menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar o documento equivalente. En consorcio o unión temporal, de cada integrante.
5	Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea la prestación de servicios de alimentación, refrigerios o catering, con una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, es decir CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).	Certificaciones de contratos ejecutados, contratos terminados o actas de liquidación, y Anexo 3 de relación de experiencia.
6	Criterios diferenciales para MiPymes	Experiencia acreditada con máximo un (1) contrato relacionado con el objeto del proceso y de valor igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	Certificación del contrato y acreditación de la condición de MiPyme.
7	Actividad económica	Relacionada con el objeto a contratar.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y registro mercantil.
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato diligenciado, actualizado y firmado.	Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Estar al día en el pago de los aportes (art. 50 de la Ley 789 de 2002).	Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, o planilla de pago. Cuando la certifique un contador público, se anexa copia de la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

No.	Criterio	Característica	Forma de acreditación
10	Verificación de antecedentes	La entidad verifica los antecedentes en las plataformas oficiales.	Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018); Registro de Deudores Alimentarios Morosos; Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11	Consorcios y uniones temporales	Duración igual al plazo del contrato y un año más; indicación expresa de la modalidad; designación del representante; porcentaje de participación de cada integrante; capacidad jurídica de cada integrante.	Anexo 4 (consorcio) o Anexo 5 (unión temporal) y certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de cada integrante.
12	Oferta económica	Valores unitarios que no superen los valores unitarios máximos del proceso; formulario sin alteraciones y diligenciado en su totalidad.	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado. NO SUBSANABLE.

Requisitos técnicos: calidad de prestador e idoneidad, acreditadas con la actividad económica y la experiencia; capacidad operativa y logística, acreditada con la declaración del oferente en el Anexo 1 de contar con personal, establecimiento y medios de transporte para cumplir el objeto. No se exigen indicadores financieros ni organizacionales, de acuerdo con la Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso.

Nota 2. La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia que se aporten deberán contener, como mínimo:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Objeto del contrato certificado.
c) Valor del contrato, en letras y números.
d) Plazo de ejecución, con fecha de inicio y de terminación.
e) Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.
f) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Reglas sobre experiencia en consorcios y uniones temporales:

1. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación, sin que pueda acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando se asocien para presentar la propuesta.
2. En sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos en proporción al patrimonio asignado, conforme a la normativa aplicable.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, relativo a los criterios diferenciales para las MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorpora como requisito habilitante diferencial el relativo al número de contratos para la acreditación de la experiencia: las MiPymes acreditarán experiencia con máximo un (1) contrato relacionado con el objeto del proceso, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, es decir, igual o superior a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000). En proponentes plurales conformados por MiPymes, el contrato podrá ser aportado por uno de los integrantes.

Parágrafo. Los criterios diferenciales de este punto no se aplican cuando la convocatoria se limite a Mipymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la oferta de menor precio entre las que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Nota (IVA). El menor precio se establecerá con el valor total de la oferta antes de IVA o de impuesto al consumo; en todo caso, el valor de la oferta después de impuestos y cada valor unitario no podrán superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos del proceso.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan únicamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, siguiendo los parámetros de la plataforma y de los documentos del proceso. Para el cierre, la plataforma inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2 Generalidades de la presentación de las propuestas

a) La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.

b) La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.

c) Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, en números enteros y sin decimales, discriminando el valor antes de IVA, el IVA o impuesto al consumo y el valor total, cuando aplique. De presentarse de otra forma, la entidad hará los ajustes aritméticos correspondientes.

d) La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento deberá estar firmado digital o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

f) La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, y el valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en el valor de su oferta y los costos de su preparación.

Nota. No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto a SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

> Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la entidad estatal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Fundamento. El proceso podrá limitarse a MiPymes colombianas conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020. El valor del proceso es inferior al umbral vigente de US$125.000, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). La limitación procede cuando al menos dos (2) MiPymes colombianas presenten la solicitud con una antelación mínima de un (1) día hábil a la publicación de la invitación pública. Para acreditar su condición, las MiPymes deberán cumplir:

a) Antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución, contada hasta la fecha de cierre del proceso.

b) Personas naturales: matrícula mercantil renovada y vigente, con antigüedad mínima de un (1) año, y certificación expedida por el oferente y un contador público.

c) Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año y certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

d) Clasificación como micro, pequeña o mediana empresa conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 1. Las MiPymes también podrán acreditar su condición con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Parágrafo 2. Para la limitación, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, la entidad solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los riesgos previsibles del proceso con la metodología del Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y la clasificación del Documento CONPES 3714 de 2011. La probabilidad se califica de 1 (raro) a 5 (casi cierto), el impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico) y la valoración es la suma de ambos, de 2 a 10, con las categorías bajo (2 a 3), medio (4 a 5), alto (6 a 7) y extremo (8 a 10). La estimación completa, con las etapas, las consecuencias, el tratamiento, el monitoreo y el mapa de calor, consta en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del proceso. Se resume así:

No.	Tipo	Riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento	P	I	Residual
1	Económico	Variación de los precios de los insumos y de la mano de obra durante la ejecución, por inflación o por el incremento del salario mínimo.	4	3	7 (Alto)	Contratista	Valores unitarios máximos fijos durante la ejecución, sin reajuste. El oferente debe incluir en su precio la variación previsible de costos. Garantía de cumplimiento.	2	2	4 (Medio)
2	Económico	Que las ofertas superen los valores unitarios máximos o que no se presenten oferentes, lo que ocasionaría la declaratoria de desierta del proceso.	3	4	7 (Alto)	Entidad	Publicación de la invitación pública con amplia difusión, atención de observaciones, verificación del estudio de mercado antes de la apertura y posibilidad de nueva invitación conforme al numeral de declaratoria de desierta.	2	3	5 (Medio)
3	Financiero	Agotamiento anticipado del presupuesto oficial por una demanda superior a la estimada, dado el carácter de monto agotable.	4	3	7 (Alto)	Entidad	Control del saldo por el supervisor, informe de ejecución con cada pago, comunicación oportuna al Comité de Orden Público y planeación de la necesidad de la vigencia siguiente.	2	3	5 (Medio)
4	Operacional	Incumplimiento en la oportunidad, la cantidad o el lugar de entrega de los alimentos y refrigerios requeridos por el supervisor.	3	4	7 (Alto)	Contratista	Obligación de entrega oportuna según el requerimiento, multas por mora, cláusula penal y garantía de cumplimiento.	2	2	4 (Medio)
5	Operacional	Deficiencias de calidad o de inocuidad de los alimentos: mala manipulación, mala conservación o contaminación.	2	5	7 (Alto)	Contratista	Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y de las buenas prácticas de manufactura, garantía de calidad del servicio y de responsabilidad civil extracontractual, y derecho de la entidad a rechazar los alimentos que no cumplan.	1	4	5 (Medio)
6	Ambiental	Inadecuado manejo de residuos, empaques y desechos generados por el servicio de alimentación.	3	2	5 (Medio)	Contratista	Obligación de uso preferente de empaques reutilizables o reciclables, separación y disposición adecuada de residuos.	2	1	3 (Bajo)

No.	Tipo	Riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento	P	I	Residual
7	Social o político	Alteraciones del orden público o de la movilidad que dificulten la entrega de los alimentos en los puntos de servicio.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Coordinación con la Policía Nacional y el Comité de Orden Público sobre rutas y puntos de entrega, y reprogramación de la entrega.	1	3	4 (Medio)
8	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social frente al personal que vincule el contratista.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Verificación del pago de aportes con cada cuenta (art. 50 Ley 789 de 2002), garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnidad.	1	2	3 (Bajo)
9	Regulatorio	Modificaciones normativas o tributarias posteriores a la presentación de la oferta.	2	2	4 (Medio)	Compartido	Aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y de las reglas de restablecimiento del equilibrio.	1	2	3 (Bajo)
10	Financiero	Retraso en el pago de las cuentas por parte de la entidad, por disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Programación del PAC con la presentación de las facturas y trámite oportuno de las cuentas.	1	3	4 (Medio)
11	Tecnológico	Fallas de la plataforma SECOP II, de la firma electrónica o de la facturación electrónica.	2	2	4 (Medio)	Compartido	Presentación de las ofertas con antelación al cierre, uso de los canales de soporte de la plataforma y aplicación de los protocolos de contingencia de Colombia Compra Eficiente.	1	2	3 (Bajo)
12	Social o político	Cuestionamientos de la ciudadanía, de los medios o de los órganos de control por la contratación sucesiva del mismo objeto durante la vigencia.	3	4	7 (Alto)	Entidad	Documentación del antecedente y de la circunstancia sobrevenida, publicación de todos los documentos del proceso y consolidación de la necesidad anual en la planeación de la vigencia 2027.	2	3	5 (Medio)
13	Regulatorio	Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses u ofertas colusorias de los participantes.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Declaraciones del Anexo 1 y del Anexo 2, verificación de antecedentes y de listas restrictivas, y control social con las veedurías ciudadanas.	1	3	4 (Medio)

No.	Tipo	Riesgo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento	P	I	Residual
14	de la Naturaleza	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito, como emergencias o calamidades, que impidan la prestación del servicio.	1	4	5 (Medio)	Compartido	Suspensión del contrato por mutuo acuerdo y reanudación una vez cesen las causas, sin reconocimiento de costos adicionales.	1	3	4 (Medio)

La asignación de cada riesgo responde a la regla según la cual lo asume la parte que mejor puede gestionarlo.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes y 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto, la forma de pago y el valor del contrato, la entidad exigirá al contratista seleccionado, mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de La Virginia
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de La Virginia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de La Virginia y terceros afectados

El valor asegurado de responsabilidad civil extracontractual corresponde a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026, a razón de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) cada uno.

Cláusula	Contenido
Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
Multas	En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones, la entidad, agotado el debido proceso, impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada semana de mora, sin que su monto total supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusula	Contenido
Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, que se hará efectiva con el amparo de cumplimiento si hay lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la mínima cuantía, prevista en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio, que corresponde a veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), para una entidad de categoría sexta con menor cuantía de doscientos ochenta (280) salarios mínimos (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)). La mínima cuantía aplica con independencia del objeto contractual.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de alimentación, de monto agotable, por tratarse de un servicio que se presta a demanda, mediante la preparación y entrega de alimentos y refrigerios a favor del Municipio para el personal de la Fuerza Pública.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución Política, artículos 2, 209, 311 y 315; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5; la Ley 1474 de 2011, artículo 94; la Ley 2069 de 2020, artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025; la Ley 2195 de 2022; el Decreto 1082 de 2015; el Decreto 1860 de 2021; la Ley 789 de 2002, artículo 50, y la Ley 828 de 2003; la Ley 1712 de 2014; la Ley 2365 de 2024; los Decretos 0287 y 0997 de 2026; el Acuerdo 018 de 2025; el Decreto Municipal 055 de 2025 (Manual de Contratación); el Decreto Municipal 006 de 2025 (supervisión); y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, esta dependencia se permite recomendar al Representante Legal del Municipio de La Virginia adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima

cuantía y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Nota. De conformidad con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II y todas las actuaciones que de él se deriven se harán con sujeción a dicha ley.

Dada en La Virginia, Risaralda, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Secretaría gestora

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno. Municipio de La Virginia

Vo. Bo. Jurídico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico, Contratista
Jurídico